

La Dirección de Normalización de INTECO informa a todos sus asociados y público en general la publicación de las siguientes normas técnicas nacionales. Para mayor información pueden comunicarse con María José Córdoba Sánchez al teléfono 4080-6490 o al correo mcordoba@inteco.org

SECTOR	C			Construcción
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:	Objeto y campo:
1	CTN 04	INTE C352:2024	Materiales para caminos y pavimentos. Terminología.	1.1 Esta norma incorpora términos y definiciones genéricas de palabras especialmente asociadas con los materiales para caminos y pavimentos. Estos términos y definiciones genéricas se utilizan dentro de las normas desarrolladas por el Comité ASTM D04 sobre Materiales para carreteras y pavimentos. 1.2 Solo los términos que aparecen en más de una norma bajo la jurisdicción del Comité ASTM D04 se incluirán en el apartado 3 de la Terminología ASTM D8. Palabras que históricamente fueron parte de esta terminología que nunca aparecen o no volvieron a aparecer en más de una norma bajo la jurisdicción del Comité ASTM D04 están listadas en el Anexo X1. Las palabras en el Anexo X1 no se mantienen y no se actualizan por el SubComité ASTM D04.91. Estas palabras están disponibles solo como referencia. La terminología en el Anexo X1 podría no reflejar las prácticas actuales, normas y tecnología utilizadas en los materiales para carreteras y pavimentos. 1.3 Esta norma fue desarrollada de acuerdo con los principios reconocidos internacionalmente sobre la normalización establecidos en la Decisión sobre los Principios para el Desarrollo de Normas Internacionales, Guías y Recomendaciones emitidos por la Organización Mundial de Comercio y por el Comité Técnico de Obstáculos al Comercio (TBT por sus siglas en inglés).
2	CTN 06 SC 16 GT 01	INTE C195:2024	Resistencia al agrietamiento de plásticos de etileno sometidos a condiciones de esfuerzos por contactos con medios tensoactivos, grasas y aceites. Método de ensayo.	1.1 Este método de ensayo cubre la determinación de la susceptibilidad al agrietamiento de los plásticos de etileno, definida en la norma ASTM D883, sometidos a esfuerzos por la exposición a las condiciones aquí especificadas. Bajo ciertas condiciones de esfuerzo y en la presencia de sustancias como jabones, agentes humectantes, aceites, o detergentes, los plásticos de etileno pueden exhibir falla mecánica por agrietamiento. 1.2 Los valores indicados en unidades del SI son considerados como normalizados. 1.3 La presente norma no pretende considerar todos los problemas de seguridad, si los hay, asociados con su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer las prácticas adecuadas de salud, seguridad y ambiente, y determinar la aplicación de las limitaciones regulatorias antes de su uso. Nota 1. No existe norma ISO equivalente a esta norma. 1.4 Esta norma se desarrolló de acuerdo con los principios de normalización reconocidos internacionalmente establecidos en la Decisión sobre los principios para el desarrollo de normas, guías y recomendaciones internacionales emitida por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio.
3	CTN 06 SC 21	INTE C553:2024	Geotecnia. Compresión triaxial no consolidada y no drenada.	1.1 Este método de ensayo cubre la determinación de la resistencia y las relaciones esfuerzo-deformación de un espécimen cilíndrico de suelo cohesivo inalterado, compactado o remodelado. Los especímenes se someten a una presión de fluido confinante en una cámara triaxial. No se permite el drenaje del espécimen durante la aplicación de la presión del fluido de confinamiento ni durante la fase de compresión del ensayo. El espécimen se carga axialmente a una velocidad constante de deformación axial (deformación controlada). 1.2 Este método de ensayo proporciona datos para determinar las propiedades bajo esfuerzo no drenado no consolidado y las relaciones esfuerzo-deformación de los suelos. Este método de ensayo permite medir los esfuerzos totales aplicados al espécimen, es decir, los esfuerzos no se corrigen en función de la presión de poro. Nota 1. La determinación de la resistencia a la compresión no confinada de suelos cohesivos está cubierta por la norma INTE C369 (ASTM D2166/D2166M). Nota 2. La determinación de la resistencia consolidada, no drenada, de suelos cohesivos con medición de la presión de poros está cubierta por la norma ASTM D4767. 1.3 Todos los valores observados y calculados se ajustarán a las directrices sobre cifras significativas y redondeo establecidas en la norma ASTM D6026. 1.3.1 Los procedimientos utilizados para especificar cómo se recogen/registrar o calculan los datos en esta norma se consideran el estándar de la industria. Además, son representativos de las cifras significativas que generalmente deberían conservarse. Los procedimientos utilizados no tienen en cuenta la variación material, la finalidad de la obtención de los datos, los estudios con fines especiales ni ninguna consideración relativa a los objetivos del usuario; y es práctica común aumentar o reducir las cifras significativas de los datos notificados para que sean acordes con estas consideraciones. Está fuera del alcance de esta norma considerar las cifras significativas utilizadas en los métodos de análisis para el diseño de ingeniería. 1.4 Unidades: Los valores indicados en unidades SI tienen que considerarse estándar. Los valores entre paréntesis son valores matemáticos a unidades de pulgada-libra, que se proporcionan sólo a título informativo y no se consideran estándar. La comunicación de los resultados de los ensayos en unidades distintas del SI no se deben considerar una no conformidad de este método de ensayo. 1.4.1 Las unidades pulgada-libra convertidas utilizan el sistema gravitacional de unidades. En este sistema, la libra (lb) representa una unidad de fuerza (peso), mientras que la unidad de masa son slugs. La unidad slug no se indica, a menos que se trate de cálculos dinámicos ($F = ma$). 1.5 Esta norma no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hubiera, asociados a su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer prácticas adecuadas de seguridad, salud y medio ambiente y determinar la aplicabilidad de las limitaciones reglamentarias antes de su uso. 1.6 Esta norma internacional se ha elaborado de conformidad con los principios internacionalmente reconocidos sobre normalización establecidos en la Decisión sobre los Principios para la Elaboración de Normas, Guías y Recomendaciones Internacionales emitida por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio.
4	CTN 06 SC 22	INTE/ISO 19650-4:2024	Organización y digitalización de la información sobre edificaciones e infraestructura, incluyendo Modelado de la Información de la Construcción (BIM). Gestión de la información con el uso del Modelado de la Información de la Construcción (BIM). Parte 4: Intercambio de información.	Este documento especifica el proceso detallado y los criterios para la toma de decisiones al ejecutar un intercambio de información, según lo especificado por la serie de Normas INTE/ISO 19650, con el fin de garantizar la calidad del modelo de información del proyecto o activo. Detalla la implementación de los conceptos de la Norma INTE/ISO 19650-1 y es aplicable a cualquier intercambio de información durante la fase de desarrollo de los activos definida en la Norma INTE/ISO 19650-2 y en los eventos desencadenantes de la fase de operación definidos en la Norma INTE/ISO 19650-3. Este documento se aplica a activos de todos los tamaños y niveles de complejidad. Esto incluye complejos de edificios, campus, redes de infraestructuras, edificios individuales y partes de infraestructuras. Los requisitos establecidos en este documento deberían aplicarse de forma adecuada a la escala y complejidad del activo. Este documento utiliza la expresión "debe tener en cuenta". Esta frase se utiliza para introducir una lista de elementos sobre los que la persona en cuestión tiene que reflexionar detenidamente en relación con el requisito principal descrito en el apartado. El grado de reflexión, el tiempo necesario para llevarlo a cabo, y la necesidad de documentación de apoyo dependen de la complejidad del activo, la experiencia de la persona o personas implicadas y los requisitos de cualquier política nacional sobre la adopción de BIM. En un activo relativamente pequeño o sencillo, algunos de estos elementos que "deben tenerse en cuenta" pueden considerarse muy rápidamente o incluso descartarse por irrelevantes. Para identificar más fácilmente cuáles de las afirmaciones "debe tener en cuenta" son pertinentes, es posible examinar cada una de ellas y crear plantillas para activos de diferentes tamaños y complejidad.

La Dirección de Normalización de INTECO informa a todos sus asociados y público en general la publicación de las siguientes normas técnicas nacionales. Para mayor información pueden comunicarse con María José Córdoba Sánchez al teléfono 4080-6490 o al correo mcordoba@inteco.org

SECTOR	G				Objeto y campo:
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:		
5	CTN 52	INTE/ISO 5725-1:2024	Exactitud (veracidad y precisión) de los métodos y resultados de medición. Parte 1. Principios generales y definiciones.	1.1 Este documento – introduce las condiciones, limitaciones y recursos necesarios para evaluar un método o un resultado de medición; – define un esquema organizativo para la adquisición de datos de veracidad y precisión mediante estudio; – proporciona las definiciones, el modelo estadístico y los principios necesarios para las normas INTE/ISO 5725 (todas las partes); – no es aplicable a los ensayos de aptitud ni a la producción de materiales de referencia que tienen sus propias normas (INTE/ISO 13528, respectivamente y Guía INTE/ISO 35). 1.2 El presente documento se refiere exclusivamente a los métodos de medición que arrojan resultados en una escala continua y dan un valor único como resultado de ensayo, aunque este valor único pueda ser el resultado de un cálculo a partir de un conjunto de observaciones. Define valores que describen, en términos cuantitativos, la capacidad de un método de medición para brindar un resultado verdadero (veracidad) o replicar un resultado dado (precisión). Esto implica que se mide exactamente el mismo ítem, exactamente de la misma manera, y que el proceso de medición está bajo control. Este documento puede aplicarse a una gama muy amplia de ítems de ensayo, incluidos gases, líquidos, polvos y objetos sólidos, fabricados o naturales, siempre que se tenga debidamente en cuenta cualquier heterogeneidad del ítem de ensayo. Este documento no incluye los métodos de cálculo que se describen en las otras partes de las normas INTE/ISO 5725.	
6	CTN 59	INTE G80:2024	Servicios de valuación. Enfoques y conceptos para valuación de intangibles.	En esta norma se establecen los conceptos, enfoques y procedimiento general para la valuación de intangibles. Esta norma contiene los enfoques de valuación reconocidos internacionalmente, los requisitos y el procedimiento básico que puede ser aplicable en la valoración de intangibles. Los enfoques de valuación descritos son aplicables a los intangibles de acuerdo con su naturaleza, características, situación particular y el propósito de la valuación.	
7	CTN 67	INTE/ISO 20228:2024	Servicios de interpretación - Interpretación jurídica - Requisitos.	Este documento establece las prácticas y los principios básicos de los servicios de interpretación jurídica y especifica las competencias de los intérpretes jurídicos. Además, describe los diversos escenarios legales y presenta recomendaciones para las correspondientes modalidades de interpretación. Este documento aplica a todas las partes que participan en facilitar la comunicación entre los usuarios de servicios legales y que utilizan una lengua oral o de señas. Nota nacional. El término «jurídico» (legal, en inglés) utilizado en esta norma nacional se entenderá en su sentido más amplio y podrá referirse tanto al ámbito jurídico como al judicial, con el fin de cubrir todo el espectro del ámbito legal, pese a las diferencias de significado existentes entre ambos términos. Cuando los conceptos usados en la Norma internacional de correspondencia ISO 20228: 2019 Interpreting services – Legal interpreting – Requirements hagan exclusiva referencia a contextos judiciales, la traducción de estos términos al español respetará esta distinción para aclarar el ámbito de referencia y no afectar el propósito del texto en español.	
SECTOR	K				Objeto y campo:
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:		
8	CTN 27 SC 02	INTE/ISO/IEC 25030:2024	Ingeniería de sistemas y software. Requisitos y evaluación de calidad de sistemas y software (SQuARE). Marco de referencia para requisitos de calidad.	Este documento proporciona el marco para los requisitos de calidad para sistemas, productos de software y datos, que incluye el concepto de los requisitos de calidad, y requisitos y recomendaciones para los procesos y métodos para obtenerlos, definirlos, utilizarlos y gobernarlos. Los lectores previstos de este documento incluyen, pero no se limitan a: – adquirentes: evaluar si el sistema/productos de software/datos cumple su propuesta de valor, es decir, cumple con la calidad esperada, – desarrolladores: diseñar, implementar y probar el sistema/productos de software/datos para asegurarse de que cumple con la calidad esperada, – testers: verificar y validar que el sistema/productos de software/datos cumple con la calidad esperada, – directores de proyecto: planificar, supervisar y controlar el logro de la calidad esperada, y – evaluadores independientes: evaluar el sistema/productos de software/datos con los criterios objetivos. Este documento cumple con los procesos técnicos definidos en la norma ISO/IEC/IEEE 15288, que son relevantes para la elicitación de las necesidades de calidad de las partes interesadas y para definir, analizar y mantener los requisitos de calidad. En este documento, los modelos de calidad de INTE/ISO/IEC 25010 e INTE/ISO/IEC 25012 se utilizan para clasificar los requisitos de calidad y proporcionar una base para cuantificarlos en términos de medidas de calidad en la división de medidas de calidad de la familia de normas INTE/ISO/IEC 2502n. Este documento no cubre la especificación de los demás requisitos (como requisitos funcionales, requisitos de proceso, entre otros.), y no prescribe ninguna medida de calidad específica ni ningún proceso de desarrollo específico.	
SECTOR	L				Objeto y campo:
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:		
9	CTN 71	INTE L2:2024	Terminología estándar relativa a Cannabis.	1.1 Esta terminología es una recopilación de definiciones de términos técnicos utilizados en la industria del cannabis. No se incluyen términos que se entienden de forma general o se definen adecuadamente en otras fuentes fácilmente disponibles. 1.2 Cuando un término se utiliza en una norma nacional del que es responsable el Comité ASTM D37, sólo se incluye cuando se considera, tras su revisión por el Subcomité ASTM D37.91, que es un término de uso general. 1.3 Las definiciones que son idénticas a las publicadas por otros comités ASTM u otras organizaciones de normalización se identifican con el número del comité (por ejemplo, ASTM D20) o con la abreviatura del nombre de la organización (por ejemplo, IUPAC, Unión Internacional de Química Pura y Aplicada). 1.4 Una definición es una sola frase con información adicional incluida en las notas. 1.5 Las definiciones van seguidas del comité responsable de la(s) norma(s) (por ejemplo, [ASTM D37.01]) y de la(s) designación(es) de la(s) norma(s) en la(s) que se utilizan (por ejemplo, ASTM D8219). 1.6 Terminología abreviada: 1.6.1 La terminología abreviada pretende proporcionar contracciones uniformes de términos relacionados con el cannabis que han evolucionado a través del uso común generalizado. La recopilación de esta norma se ha preparado para evitar la aparición de más de un término abreviado para un término determinado de cannabis y para evitar múltiples significados para los términos abreviados. 1.6.2 La terminología abreviada y las descripciones de esta norma pretenden ser coherentes con el uso en la industria del cannabis y las normas bajo la jurisdicción del comité ASTM D37. Otros comités de ASTM pueden asignar una descripción de palabra-frase diferente a la misma terminología abreviada. En tales casos, los términos abreviados de esta norma se aplicarán al uso en las normas del comité ASTM D37, o si pudiera producirse un malentendido generalizado por descripciones de terminología abreviada contradictorias, la terminología abreviada para la palabra-frase no se utilizará en las normas del comité ASTM D37. 1.6.3 Acrónimos e iniciales: palabra formada a partir de las letras o partes de palabras de una frase más larga, normalmente a partir de las letras o partes iniciales de las palabras. Un acrónimo se pronuncia como una palabra (por ejemplo, radar para detección de radio y rango). Las Iniciales se pronuncia como una serie de letras (por ejemplo, DOT por Department of Transportation). 1.6.4 La descripción del acrónimo o las iniciales es la palabra-frase de origen del acrónimo o las iniciales, no una definición. 1.6.5 Esta norma no pretende abordar todos los problemas de seguridad, si los hubiera, asociados a su uso. Es responsabilidad del usuario de esta norma establecer prácticas adecuadas de seguridad, salud y medio ambiente y determinar la aplicabilidad de las limitaciones reglamentarias antes de su uso. 1.6.6 Esta norma internacional se ha elaborado de conformidad con los principios internacionalmente reconocidos sobre normalización establecidos en la Decisión sobre los Principios para la Elaboración de Normas, Guías y Recomendaciones Internacionales emitida por el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) de la Organización Mundial del Comercio. Nota Nacional. Este documento no es exhaustivo, se puede consultar otras normas para términos adicionales	

La Dirección de Normalización de INTECO informa a todos sus asociados y público en general la publicación de las siguientes normas técnicas nacionales. Para mayor información pueden comunicarse con María José Córdoba Sánchez al teléfono 4080-6490 o al correo mcordoba@inteco.org

SECTOR		M			Metrología
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:	Objeto y campo:	
10	CTN 42 SC 01	INTE M63:2024	Guía para la determinación de los intervalos de recalibración de los equipos de medición	1.1 El propósito de este documento es proporcionar la guía para los laboratorios sobre los métodos para determinar y revisar los intervalos de recalibración de los equipos de medición bajo su control como parte del establecimiento del programa de calibración de su laboratorio. Este documento también es aplicable a otros organismos de evaluación de la conformidad (por ejemplo, organismos de inspección y organismos de certificación) y otras partes (por ejemplo, fabricantes) que utilizan equipos de medición.	
SECTOR		U			Turismo
Número	Órgano de estudio:	Código:	Título:	Objeto y campo:	
11	CTN 34 SC 02	INTE/ISO 3163:2024	Turismo Aventura. Vocabulario	Este documento establece los términos utilizados habitualmente en diversos tipos de actividades de turismo de aventura, incluidos los términos relacionados con la seguridad y los servicios.	